**I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**PAGO HORAS EXTRAS.-**
DECRETO N° 2275 /
Sección 1era.
LA CISTERNA, 10 JUN. 2010

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto por de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La Instrucción N° 54 de fecha 30 de Abril del 2010, de Director de Administración y Finanzas, que autoriza la ejecución trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, en turnos de vigilancia en el antiguo edificio consistorial, durante los días 19 al 31 de Mayo del 2010.

2.- El Memorando N° 479 de fecha 01 de Junio del 2010, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Mayo del 2010, certifica y acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

**D E C R E T O :**

**1°.- PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25% , correspondiente a trabajos realizados en turnos de vigilancia en el antiguo edificio consistorial, durante los días 19 al 31 de Mayo del 2010, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

| NOMBRES | HORAS AL 25% |
|---|---|
| ISIDRO VENEGAS RIQUELME | 07:00 |

**2°.-** El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-